



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS **MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS"**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA EL **C. CARLOS ROMERO MARTINEZ** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], es el servidor público con facultades legales para suscribir el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; de conformidad con lo previsto en los artículos 144, fracción XXIII y XXXVI, 155 fracción VI incisos a, b, y c, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y lo dispuesto en los numerales 5.3.16 inciso b) y 5.4.13 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 84,264, de fecha 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) desde el día 28 de mayo de 2024, bajo el folio número 97-7-28052024-105818.

I.3 La **DRA. ADRIANA MARTÍN DEL CAMPO VÁZQUEZ, DIRECTORA DE LA UMF No. 17**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], de "**EL INSTITUTO**", quien es designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del "Proveedor", para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, III, y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 primer

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los áreas requeridas, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COJ/SJ/2026/06/00075

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO
E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAF).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4 El LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como área contratante, en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026**, del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III**, **36**, **39 fracción I**, **45**, **53**, **55 primer párrafo**, **58**, **67**, **68**, **69 fracción II**, **71**, **72**, **73**, **75**, **77** y **78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y el **112** y **129** de su Reglamento.

Con fecha **18 de febrero de 2026**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, emitió el **oficio número 069001 150100/ADQ/0251/2026**, mediante el cual se notifica la aceptación de la confirmación de la cotización identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026**, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos.

1.6 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **51331003 "SUBROGACIÓN SERVS. DIAG. LAB."** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000004262-2026** de fecha 21 de enero de 2026, por el importe de **\$300,208.00 (trescientos mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, suscrito por la Lic. Thalia Alejandra Ávila Flores, Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

1.7 Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado al Instituto Mexicano del Seguro Social el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45** con domicilio fiscal establecido en Avenida Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Zaragoza número 62, Colonia Centro, C.P. 28000, en la Ciudad de Colima, Colima mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el ítem:

La revisión jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

CO/SJ/PO2026/06/00075

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, quien acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, con número de acta [REDACTED], del libro [REDACTED], oficialía [REDACTED], con año de registro [REDACTED]; e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED], con nombre **Carlos Romero Martínez**, manifestando que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, sin que exista alguna resolución que disminuya o limite sus facultades.
- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ROMC590726LM5**. Además, cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED].
- II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], teléfono: [REDACTED] y Correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio **médico subrogado de "toma, digitalización e interpretación de mastografías"**, en los términos y condiciones establecidos en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:



Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

SE TESTA NÚM DE ACTA, LIBRO, OFICIALÍA Y AÑO DE REGISTRO DEL ACTA DE NACIMIENTO; ASIMISMO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y AÑO DE VIGENCIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).


SE TESTA DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

La revisión jurídica se efectuó sin realizar su justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás de circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CO/JS/IN/2026/06/00075

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el pape.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

- Anexo 1 (uno)** "Requerimiento asignado".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo técnico y términos y condiciones".
- Anexo 3 (tres)** "Formato para fianza de cumplimiento de contrato".
- Anexo 4 (cuatro)** "Designación de administrador del contrato".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$12,992.00 (doce mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$32,480.00 (treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **médico subrogado de "toma, digitalización e interpretación de mastografías"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES)** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes o servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.


De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pape.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revoca sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CO/SJ/PO/2026/06/00075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique, la que deberá ser entregada en la oficina de trámite de erogaciones dependiente del servicio de finanzas ubicada en la **Calle Zaragoza número 62, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima**, en los días de lunes a viernes en un horario del 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El proveedor acepta que el instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED] y clabe interbancaria [REDACTED] del Banco [REDACTED], sucursal [REDACTED] a nombre de **Carlos Romero Martínez**, el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". Asimismo, a presentar "La constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT"; y, "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el SAT, ambas positivas y vigentes.

En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, publicados

SE TESTA DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA BANCARIA. CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAG Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pape.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se evalúa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de tales requerimientos, técnica y/o contratación.

COUSJ/PO2026/06/00075

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015, 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020, respectivamente.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO 2 (DOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la reposición o corrección, una vez sea recibida la respectiva notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será desde su **formalización al 31 de marzo de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el libro.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

COUJY/2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

"**EL PROVEEDOR**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **II**, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**EL INSTITUTO**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pape.

La revisión jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos, requisitos, técnica y/o contratación.

CO/SJ/PC/2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Realizar su inscripción en el registro de proveedores para la integridad del instituto mexicano del seguro social en el portal **REPIIMS** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento contractual en la página electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/login>, en los términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el ítem:

La revisión jurídica se efectuó sin realizar su justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COUS/INCO2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato la **DRA. ADRIANA MARTÍN DEL CAMPO VÁZQUEZ, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 17**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** sobre el monto de los servicios, de conformidad con el **ANEXO 2 (DOS) del presente contrato**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO" cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revoca sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/SJ/PC/2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

1%, de conformidad con el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los anexos del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADH Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revoca sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contratación.

CO/SJ/PC/2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COLJSP/2026/06/00075
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el pape.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/SJ/PC/2026/06/00075
La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnica y/o contractual.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pape.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás de circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COUS/PO2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.


"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CO/JS/IN/2026/06/00075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Colima, Colima**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el pape.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

CO/JS/PO2026/06/00075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **11 de marzo de 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	[REDACTED]
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[REDACTED]
DRA. ADRIANA MARTÍN DEL CAMPO VÁZQUEZ	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 17	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CARLOS ROMERO MARTINEZ	ROMC590726LM5

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el pape.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contratación.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SJ/PC/2026/06/00075



SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Contrato: 050GYR012N05726-041-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

NXhRMFlpNPVZXBjFYUaNIuFszXWxm+a6VF1Yk3lrvTeXFTdZ9DVXA701fDKzclYSdgvPvfKsEOYIfq3LQSB0913bohX0nj84eAvveK9C9xY8TfL9nSPLNDiknq2pgSKKkUYTQLXMT1RUzVfhxPK/OI+ep+hjFKJnsLy1St9Es3puPqGhSEiXYJlgLhKUFUYiIxNNRk9G6CW14CEdtorc8163pC5nTmF/aR0muEhoT2gpp02pS4dgvzd4XZyEYQStRPFfGBXTaKTWiEkcdSD9sevuBf+5YpIq0+7hc8TY8iIQB9hA0apNIbIx2bscApbZDHEtpGTw40B05TD58hkg==

Firmante: ADRIANA MARTIN DEL CAMPO VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

YepG1+UrxFXBa8ahOE1ISppTVOHISdXcnq4bjd+N1zqxGPlp7ZhrLBOCYzyA0eSEi7C5d9WH9AowFXAcgsZHuQi7jI+MI1N/JKO+LsBI1+WLSN/B8OI1dyr1OB3bgTb0FKW16ObNn01sXD9XU6Vnyb18UacY9goStE5L/MellYLMfzOumoccc+8Wr84Ky1ZzDpPd0vyrqLLatArwjmye43d0pR/Y7zXK1xiAbySATA/kqS+B9VHWgcJp7wqDG15h91jmWQjpUKjnu9d2vvNvUklxDgW8BhkpO+thM01GcNlC0vqKZyXqwsyf45xeJJI9q+e8NZaZkcLil1DqiuchHBg==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

HScQosJ3K0VOZ2bYyyk6dZKUP3r6J0epalzv9MDawWRxEyusZOJYng00LayPxH4a1Sbl18B+r6qSvbC6b/BLSHAw+hpGt15imE4dB7GCGN+SoGhVdm7z7gv7ZBUWXYMGjTkCmLgtpvqFodX6JWo326PWAH/LEVoUCUpOQRsk+zDda/H53pchEQ3Vc1NX1Kjtmibva7AUv/sYOLQAYLtnpG5gZs8Z0IiyD7yh/2n+JFuWr4tUdxR+r7pDDuV9heQegIsdR19EOUNFD+iP2WFCsXTPEkdS0p+aTBWJs0g67Pf8cQCJWU30WAlBaY9E4Fv2U4GBbzCIMSOTk6spGFM6Q==

Firmante: CARLOS ROMERO MARTINEZ
RFC: ROMC590726LM5

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/03/2026 15:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

mkxfV3VwQu0r0qsH7vZJdErRI7aIpcdLaVd+V3NxPxNkoaUcRwMN2SkYcXs0nLVbv9zGTr/b7tNQ51U1Z6iTVJxdcDp+2Q29npQVZ1jeuEiJT1Zez1pCrXhC862ZNbTTw5oFfxpzR01HjquGbMych661LEfqaOWfkh07Fw2B9K0XPvb9U4Gu/oItGpAplZCURKRxlnpPrOe200FwumX0teHmQts1YaNEkji3H9kyxLlOQ3t8Yyq2nZcnY3m5IsSpnch7YcJc1OMt9DzgrwLxMA31k0yr5SIQTzQoN1eE6iPMwI0R3rdZWFrvp+mYiQfYdKQo1IpAsclYabaFmMA==

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: **CARLOS ROMERO MARTINEZ**

Partida	Unidad y Zona	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA
1	UMF N° 17 / Zona Manzanillo	Servicio Médico Subrogado De "Toma, Digitalización e Interpretación de Mastografías".	Estudio	\$700.00
SUB TOTAL				\$700.00
IVA				\$112.00
TOTAL				\$812.00

Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

SERÁ CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO POR PARTIDA

Partida	Unidad y Zona	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Monto	
				Mínimo	Máximo
1	UMF N° 17 / Zona Manzanillo	Servicio Médico Subrogado De "Toma, Digitalización e Interpretación de Mastografías".	Estudio	\$81,200.00	\$203,000.00
SUBTOTAL				\$81,200.00	\$203,000.00
IVA				\$12,992.00	\$32,480.00
Total				\$94,192.00	\$235,480.00

Importe mínimo del contrato.- \$81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M. N.) más IVA.

Importe máximo del contrato.- \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 M. N.) más IVA.

Importe de la fianza de cumplimiento.- \$20,300.00 (veinte mil trescientos pesos 00/100 M. N.)

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de su Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACION E INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍAS"**, y su vigencia será a partir de su formalización y hasta el **31 de Marzo de 2026**.

No. DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N05726-041-00	10%	\$203,000.00	\$20,300.00	De su formalización al 31 de Marzo de 2026



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACION E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS".

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NUMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operacion Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Coordinacion Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TECNICO

Servicio Medico Subrogado de "Toma, Digitalizacion e Interpretacion de Mastografias" e
"Interpretacion de Mastografias realizadas y enviadas por las unidades medicas",

4.24.3 El Anexo Tecnico en medio impreso y electronico (archivo editable) del bien o servicio por
contratar, debera contener como minimo lo siguiente:

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratacion del
Servicio Medico Subrogado de "Toma, Digitalizacion e Interpretacion de Mastografias" e
"Interpretacion de Mastografias realizadas y enviadas por las unidades medicas", del Organismo de
Operacion Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

a) Descripcion amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados,
caracteristicas, especificaciones tecnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y
accesorios asociados a la contratacion de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando
en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT. En todo caso, los bienes y servicios
materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere el Servicio Medico Subrogado de "Toma, Digitalizacion e Interpretacion de
Mastografias" e "Interpretacion de Mastografias realizadas y enviadas por las unidades medicas",
para la oportuna atencion cuando se requiera en los derechohabientes adscritos al OOAD Colima, en
donde deberan incluir dentro de los Servicios medicos Subrogados, personal medico y paramedico,
infraestructura, equipo medico, instrumenta, y demas insumos necesarios para la prestacion de los
servicios medicos de calidad sin costos extras al instituto.

Table with 6 columns: Partida, Clave CUCOP, Unidad y Zona, Descripcion del Servicio, Cuenta Contable, Unidad de Medida. It lists two items related to medical services.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

PARA LA PARTIDA 1.

- 1. El Servicio Medico Subrogado de "Toma, Digitalizacion e Interpretacion de Mastografias" se otorgara a
derechohabientes adscritas a las Unidades Medicas de la OOADR Colima, trabajadoras IMSS, poblacion

Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
Organizacion de la Jefatura de Servicios Juridicos, con base en la revision realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:
La revision juridica se efectuó sin perjuicio sobre la justificacion, procedimiento, terminos y condiciones de la contratacion, ni del resultado de la investigacion de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos tecnicos, economicos y las demas circunstancias que determinan procedimientos de compra requeridos, tecnica y/o contratacion.

CO/SJ/D/2026/0000075

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



derechohabiente que labora en empresas con y sin convenio (programa prevenIMSS en Empresa), así como las pacientes que se atienden en las ferias de Salud.

- Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.
- El horario de atención podrá ser de lunes a viernes entre las 8:00 y la 20:00 hrs. Se otorgaran las citas en la unidad de referencia a través de una agenda electrónica mancomunada con el Proveedor.
- Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad, (No es condicionante para trámite de pago).
- "EL PROVEEDOR" deberá enviar **corte de los servicios los días 10 y 25 de cada mes** al correo electrónico del jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx, fernando.garciaro@imss.gob.mx el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: nombre completo, número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de cita, fecha de realización, Fecha de interpretación, diagnóstico (clasificación BI-RADS), tipo de procedimiento y/o estudio (mastografía, mastografía con ultrasonido, interpretación) así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo.
- "EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan en un periodo no mayor a 24 hrs. a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.
- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.
- "EL PROVEEDOR" deberá contar con Licencia Sanitaria, Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario expedidos por la COESPRIS O COFEPRIS
- Los servicios de radiología de **mastografía** deben ser interpretados por un médico especialista en radiología con Cedula Profesional y entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, reconocido por una Institución de Salud o por un médico especialista certificados y con capacitado para este fin.
- Se debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, e informar a la unidad las fechas en que se otorgara el mantenimiento a fin de no programar pacientes en dicha fecha.
- Registro de actividades de control de calidad rutinario por el técnico radiólogo, y específico por un físico medico cada 6 o 12 meses.
- Los servicios de radiología que realizan mastografía de tamizaje deberán tener un registro de las mastografías que realizan, que incluya el número de mastografías que se repiten por falla técnica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/JS/D/2026/000075
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las ditas requerencias, técnica y/o contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 13. Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no se dará por aceptado el servicio.
- 14. El prestador del servicio se obliga a otorgar el servicio mediante el anexo número 4 (Cuatro) Solicitud de subrogación de los servicios (4-30-2/03) y Anexo Número 2 (Dos) Solicitud de Mastografía.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE:
PARA LA PARTIDA 1.

I.- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "unidad médica subrogada segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados, referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "unidad médica segura subrogada"

Grupos subrogados (servicios): auxiliares diagnóstico laboratorio clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% cu).

- 1) Sistema de Alarma*.
- 2) Detectores de Humo, *
- 3) Extintores. *
- 4) Iluminación de Emergencia.
- 5) Película de Protección de Cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de Emergencia*.
- 8) Programa Interno de Protección Civil,*
- 9) Simulacro de Evacuación*.
- 10) Licencias y Dictámenes'.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas Internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

II.- REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.

PARA LA PARTIDA 1 y 2

- 1. El mecanismo de referencia de las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS al "PROVEEDOR" es mediante el formato anexo número 4 (Cuatro) Solicitud de subrogación de los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OOAD Regional Colima.
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dadas requeridas, técnica y/o contratante.
CO/JS/DC/2026/000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



servicios (4-30-2/03) y Anexo Número 2 (Dos) Solicitud de Mastografía ", en el cual se indicará el estudio de mastografía, derivado del resultado podrá realizarse ultrasonido.

- El mecanismo de contra referencia de "EL PROVEEDOR" a las unidades médicas del IMSS solicitantes y al director de la unidad médica de adscripción, es en la "Solicitud de Mastografía" Anexo 2 (dos), donde se consignarán los datos completos en el apartado de resultados, adicionando interpretación radiológica especializada en Imagenología de cada mama con imágenes digitalizadas de la mama en proyecciones señaladas en este anexo. Así como a través de una liga para la partida 1 una liga por paciente donde se podrán visualizar las imágenes y el reporte de la mastografía y para la partida dos a través de un repositorio organizado por carpetas por paciente
- Mastografías BIRADS (0, 1, 2 y 3): "EL PROVEEDOR" deberá entregar el resultado en formato digital a través de una liga por cada paciente vía correo electrónico al Jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica en un plazo no mayor a 7 días naturales; y en forma física los días 10 y 25 de cada mes a través del reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: nombre completo, número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de cita, fecha de realización, Fecha de interpretación, diagnóstico (clasificación BI-RADS), tipo de procedimiento y/o estudio (mastografía, mastografía con ultrasonido, interpretación) así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo a las cuentas de correo electrónico: al correo electrónico del Jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx.**
- Mastografías BIRADS (4, 5 y 6): "EL PROVEEDOR" deberá entregar los resultados en físico, así como el envío en archivo digital por correo electrónico al Director de la unidad médica solicitante, según listado del presente anexo, en un lapso no mayor a 2 días hábiles de haberse interpretado el estudio, incluyendo notificación con copia digital del resultado al correo electrónico del Jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx así como el envío los días 10 y 25 de cada mes del censo de pacientes en formato Excel reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: nombre completo, número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de cita, fecha de realización, Fecha de interpretación, diagnóstico (clasificación BI-RADS), tipo de procedimiento y/o estudio (mastografía, mastografía con ultrasonido, interpretación) así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo a las cuentas de correo electrónico antes referidas**
- Para la partida 1. En los casos de BIRADS (0) practicará un ultrasonido mamario sin costo para "EL INSTITUTO" en plazo no mayor a 2 días hábiles posterior a la fecha de interpretación, el cual deberá reportar y entregar en físico y enviar copia digital de los resultados en máximo 7 días (vía correo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan los días requeridos, técnica y/o contratación.
CO/SJ/D/2026/000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



electrónico), al Director de la unidad médica solicitante, así como a las cuentas de correo electrónico del Jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx.

III.- Proceso y calidad de la Mastografía de detección.
PARA LA PARTIDA 1.

1.- Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041-SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1 Imagen oblicua medio lateral:
 - 1.1.1.1. Imagen de mama completa
 - 1.1.1.2. Anotaciones completas
 - 1.1.1.3. Compresión adecuada
 - 1.1.1.4. Procesamiento correcto
 - 1.1.1.5. Piel libre de arrugas
 - 1.1.1.6. Imágenes simétricas
 - 1.1.1.7. Pezón perpendicular
 - 1.1.1.8. Exposición apropiada
 - 1.1.1.9. Ausencia de movimiento
 - 1.1.1.10. Interpretación adecuada
 - 1.1.1.11. Ausencia de artificios en la imagen
- 1.1.2. Imagen cráneo caudal
 - 1.1.2.1. Borde medial presente
 - 1.1.2.2. Sombra del músculo pectoral
 - 1.1.2.3. Anotaciones completas
 - 1.1.2.4. Compresión adecuada
 - 1.1.2.5. Procesamiento correcto
 - 1.1.2.6. Piel libre de arrugas
 - 1.1.2.7. Imágenes simétricas
 - 1.1.2.8. Cola axilar de la mama visible
 - 1.1.2.9. Pezón perpendicular
 - 1.1.2.10. Exposición apropiada
 - 1.1.2.11. Ausencia de movimiento
 - 1.1.2.12. Interpretación adecuada
 - 1.1.2.13. Ausencia de artificios en la imagen

2. Interpretación y resultados

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las ditas requerencias, técnica y/o contractuales.
CO/JS/DC/2026/0000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PARA LA PARTIDA 1 y 2.

- 2.1. La interpretación de las mastografías será de acuerdo al sistema de información radiológica para la imagen de la mama Birads:
 - 2.1.1. Birads 0: estudio no concluyente
 - 2.1.2. Birads 1: mama normal
 - 2.1.3. Birads 2: hallazgos benignos
 - 2.1.4. Birads 3: probablemente benigno
 - 2.1.5. Birads 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
 - 2.1.6. Birads 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos
- 2.2. No se aceptarán los diagnósticos Birads 0 relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas, únicamente se aceptará diagnóstico Birads 0 hasta de un tres por ciento.
- 2.3. El porcentaje de Mastografías con Birads 3, 4 y 5 reportado en la normatividad es de 3 al 7% de los estudios realizados por lo que se supervisará su congruencia
- 2.4. Se deberá agregar interpretación radiológica especializada en Imagenología de Mama
- 2.5. La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la clasificación Birads 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concentrándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.

3.- Procedimiento para la toma, interpretación y entrega de resultados de Mastografías:
PARA LA PARTIDA 1.

1. "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial.
2. En la unidad, se requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del IMSS; el original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.
3. En las unidades se realizará la toma y digitalización asegurando la calidad de la técnica a cada paciente antes de que ésta se retire.
4. El técnico radiólogo previo a la toma de las mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aprox. 15 a 20 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de las mastografías. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados, en la propia unidad fija, y cuando por algún motivo, la calidad de la toma de la mastografía no es adecuada al momento de la interpretación, se repetirá el estudio. En caso de que la mastografía sea interpretada con diagnóstico de Birads 0, se realizará ultrasonido mamario directo y la interpretación será

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los requisitos, técnica y/o contratación.

COU/SJ/DC/2026/000075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de México
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMENO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- entregada por el proveedor, puntualizando la importancia de que acuda a su unidad médica para presentarlos a su médico tratante.
- El técnico radiólogo deberá contar con Cedula Profesional que lo certifique como técnico en radiología, así como evidencia de capacitación específica en mastografía.
 - En caso de que se requiera ultrasonido mamario complementario, se realizará sin costo para "EL INSTITUTO".
 - Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de radiología y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio. Por ningún motivo el personal de la unidad fija podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes,
 - El prestador de servicios deberá enviar el reporte a la unidad en formato digital a través de un link por paciente en un tiempo máximo de 7 días naturales a partir de la fecha de la toma por medio de correo electrónico al jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica. Así mismo enviará en físico a la unidad de referencia a la oficina del administrador en un horario de 9 a 14:00 hrs. el reporte de procedimientos, la interpretación de la mastografía y ultrasonido (en caso de que aplique), así como la solicitud de mastografía debidamente requisitada por el medico radiólogo de acuerdo a los hallazgos encontrados, esto lo días 10 y 25 de cada mes. En caso de ser un día inhábil, se enviará al día hábil siguiente.
 - El resultado del estudio de mastografía debe reportarse en forma individual por mama identificando izquierda o derecha utilizando el sistema ACR BI-RADS, utilizando la solicitud de mastografía en el apartado de Resultados, en caso de realizar algún estudio complementario, registrarlo en el Reverso de la solicitud o en una hoja anexa con los datos de identificación de la paciente.
 - La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la clasificación de Birads 0, 1, 2, 3, 4 o 5, y el medico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.
 - Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Coordinación de Salud Pública el listado nominal de los resultados de las mastografías, los días 10 y 25 de cada mes, con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta coordinación, (el cual será entregado exclusivamente a "EL PROVEEDOR".
 - El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
 - En caso de que el Prestador de Servicios identifique la necesidad de realizar una segunda prueba a algún paciente, este deberá remitir su recomendación a El Instituto. En caso de que este sea autorizado, se remitirá la solicitud complementaria correspondiente.
 - El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a El Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/SJ/D/2026/0000075
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2026
año de
Margarita
Maza



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



- 15. El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
- 16. El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura, lista de servicios otorgados en original y una copia, original de la solicitud de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en las Unidades Médicas Hospitalarias que solicitaron servicios.

UNIDADES AUTORIZADAS PARA SOLICITAR EL SERVICIO (PARTIDAS 1 y 2)

UNIDAD	LOCALIDAD	TELÉFONO	ENCARGADO DE LA UNIDAD
UMF No.17	Manzanillo, Colima	(314) 33 1 19 70	Dra. Maria de la Cruz Lopez Bolaños
HGSZ/MF No. 4	Tecomán, Colima	(313) 32 4 11 90	Dr. Raul Avalos Salazar

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. valuación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

- c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
CO/SJ/D/2026/0000075
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las ditas requisiciones, técnica y/o contratación.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

1. Los **Proceso y calidad de la Mastografía de detección**, Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041-SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal. Copia simple del Programa Interno de Protección Civil certificado y vigente ante el órgano de la materia, garantizando el Cumplimiento a la Normatividad, Leyes y Reglamentos Aplicables, mismas que en su Contenido Regular los Aspectos Técnicos Inherentes a las Medidas de Seguridad que todo Establecimiento de salud debe considerar para la Prestación de sus Servicios.
2. Copia simple del Programa Interno de Protección Civil con visto bueno de protección civil municipal y/o certificado estatal, certificado y vigente ante el órgano de la materia, garantizando el Cumplimiento a la Normatividad, Leyes y Reglamentos Aplicables, mismas que en su Contenido Regular los Aspectos Técnicos Inherentes a las Medidas de Seguridad que todo Establecimiento de salud debe considerar para la Prestación de sus Servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OOAD Regional Colima.
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contratación.
CO/SJ/D/2026/0000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.


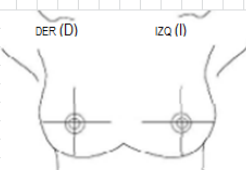
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
Solicitud de Mastografía"

		DETECCION Y ATENCION DEL CANCER DE LA MAMA		FOLIO	
SOLICITUD DE MASTOGRAFIA					
I. Identificación de la unidad		II. Fecha de la solicitud			
Unidad Médica		Delegación COLIMA		Jurisdicción	
III. Identificación de la paciente		No. afiliación/CURP		O R Consultorio	
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Lugar de residencia		Calle y número		Colonia	
Municipio o Delegación		Entidad Federativa		Código Postal	
IV. Resultado de la exploración clínica		V. Antecedentes de mastografía [1] Si 5 Número		X No	
X Normal [2] Anormal		5.2 Fecha de la última mastografía			
Nombre, categoría y firma del solicitante		Matrícula:			
RESULTADOS					
VI. Fecha de la mastografía		VII. Matrícula del técnico radiólogo:			
VIII. Calidad de la mastografía		IX. Fecha de la interpretación			
<input type="checkbox"/> Imagen completa del mama <input type="checkbox"/> Imágenes simétricas de mama Si es inadecuada, especifique la causa		<input type="checkbox"/> Pezón perpendicular a la mama <input type="checkbox"/> Exposición apropiada <input type="checkbox"/> Compresión adecuada <input type="checkbox"/> Inadecuada para interpretación			
X. Hallazgos radiológicos:		DER (D)		IZA (I)	
<input type="checkbox"/> Densidad mamaria asimétrica <input type="checkbox"/> Casi totalmente grasa (<25% fibroglandular) <input type="checkbox"/> Fibroglandular dispersa(25-50% fibroglandular) <input type="checkbox"/> Heterogénea(51-75% fibroglandular) <input type="checkbox"/> Extremadamente densa(>75% fibroglandular)		<input type="checkbox"/> Nódulo o masa Forma _____ cm <input type="checkbox"/> Microcalcificaciones <input type="checkbox"/> Macrocalcificaciones			
XI. Diagnóstico (BIRADS)		D		I	
[0] Estudio no concluyente [1] Mama anormal [2] Hallazgos benignos Observaciones		[3] Probablemente benigno [4] Probablemente maligno [5] Hallazgos malignos			
XII. Conducta a seguir		XIII. Nombre y firma del radiólogo			
[1] Detección en dos años [2] Repetir mastografía por falla técnica		[3] Evaluación en corto tiempo (6 meses) [4] Referencia para evaluación diagnóstica			
XIV. Informe del resultado a la mujer		XV. Referencia			
15.1 Fecha		15.2 Unidad:			
día mes año		Delegación			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de folios.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 COU/SJ/D/2026/0000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REPORTE DE MASTOGRAFÍAS SUBROGADAS

Unidad Medica _____
Proveedor _____
Numero de Contrato _____
Periodo Reportado _____
Fecha de Reporte _____
Sello de la Unidad _____

No.	Nombre del Paciente	Numero Afiliación	Agregado Medico	Unidad Médico Familiar UMF	Edad	Fecha de Solicitud	Fecha de Estudio	Fecha de Interpretación	Diagnostico Radiológico		
									clasificación BI-RADS MAMA DER.	clasificación BI-RADS MAMA IZQ.	Costo
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Director de la Unidad
Nombre y Firma

Jefe de Servicio
Nombre y Firma

Proveedor
Nombre y Firma

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las ditas requerentes, técnica y/o contratación.
 COU/SJ/DC/2026/000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo Número 4 (Cuatro)
Solicitud de subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA																																																																																																																																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS</td> <td colspan="2">FOLIO: 2</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DELEGACIÓN/UMAE: 3</td> <td colspan="2">Fecha: DIA MES AÑO 9</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD MÉDICA: 4</td> <td colspan="3">PACIENTE: 5</td> </tr> <tr> <td>CLAVE PRESUPUESTAL:</td> <td colspan="3">NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>TIPO Y NÚMERO:</td> <td colspan="3">SEÑO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>LOCALIDAD:</td> <td colspan="3">No. DE SEGURIDAD SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO QUE DERIVA: 6</td> <td colspan="3">CURP:</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td colspan="3">RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 8</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN:</td> <td colspan="3">OT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> SEP AM <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>TIPO DE SERVICIO:</td> <td colspan="3">10 TIPO DE SERVICIO</td> </tr> <tr> <td>ORDINARIO: <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">URGENCIA: <input type="checkbox"/></td> <td>11 VIGENCIA DE</td> </tr> <tr> <td>MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 7</td> <td colspan="3">CS <input type="checkbox"/> PP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">12 DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:</td> </tr> <tr> <td colspan="4">13 GRUPO A SUBROGAR:</td> </tr> <tr> <td>CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/></td> <td>CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">CONSULTA MATERNO: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/></td> <td>HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">AUX DE D^o EN GABINETE: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>AUX DE D^o EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/></td> <td colspan="3">AUX DE D^o EN GABINETE: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">14 SERVICIO(S) A SUBROGAR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CANTIDAD</td> <td colspan="2">ESPECIFICAR</td> </tr> <tr> <td colspan="4">15 PROVEEDOR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</td> <td colspan="2">RFC:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DOMICILIO:</td> <td colspan="2">TEL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONTRATO NO.:</td> <td colspan="2">AL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">16 ELABORÓ</td> <td colspan="2">17 Vd. Bg. JEFE DE SERVICIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE:</td> <td colspan="2">AUT. DIRECTOR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MATRÍCULA:</td> <td colspan="2">18</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FIRMA:</td> <td colspan="2">19</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE:</td> <td colspan="2">RESPONSABLE:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PACIENTE:</td> <td colspan="2">FAMILIAR: <input type="checkbox"/> PARENTESC: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓN:</td> <td colspan="2">FIRMA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA:</td> <td colspan="2">TEL:</td> </tr> </table>				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2		SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)				DELEGACIÓN/UMAE: 3		Fecha: DIA MES AÑO 9		UNIDAD MÉDICA: 4	PACIENTE: 5			CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE:			TIPO Y NÚMERO:	SEÑO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			LOCALIDAD:	No. DE SEGURIDAD SOCIAL			SERVICIO QUE DERIVA: 6	CURP:			NOMBRE:	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 8			DIRECCIÓN:	OT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> SEP AM <input type="checkbox"/>			TIPO DE SERVICIO:	10 TIPO DE SERVICIO			ORDINARIO: <input type="checkbox"/>	URGENCIA: <input type="checkbox"/>		11 VIGENCIA DE	MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 7	CS <input type="checkbox"/> PP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>			12 DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:				13 GRUPO A SUBROGAR:				CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>	CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>	CONSULTA MATERNO: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>	AUX DE D ^o EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE D ^o EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>	AUX DE D ^o EN GABINETE: <input type="checkbox"/>			14 SERVICIO(S) A SUBROGAR				CANTIDAD		ESPECIFICAR		15 PROVEEDOR				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:		DOMICILIO:		TEL:		CONTRATO NO.:		AL:		16 ELABORÓ		17 Vd. Bg. JEFE DE SERVICIO		NOMBRE:		AUT. DIRECTOR		MATRÍCULA:		18		FIRMA:		19		CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ				NOMBRE:		RESPONSABLE:		PACIENTE:		FAMILIAR: <input type="checkbox"/> PARENTESC: <input type="checkbox"/>		DIRECCIÓN:		FIRMA:		FECHA:		TEL:	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2																																																																																																																																					
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)																																																																																																																																							
DELEGACIÓN/UMAE: 3		Fecha: DIA MES AÑO 9																																																																																																																																					
UNIDAD MÉDICA: 4	PACIENTE: 5																																																																																																																																						
CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE:																																																																																																																																						
TIPO Y NÚMERO:	SEÑO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>																																																																																																																																						
LOCALIDAD:	No. DE SEGURIDAD SOCIAL																																																																																																																																						
SERVICIO QUE DERIVA: 6	CURP:																																																																																																																																						
NOMBRE:	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 8																																																																																																																																						
DIRECCIÓN:	OT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> SEP AM <input type="checkbox"/>																																																																																																																																						
TIPO DE SERVICIO:	10 TIPO DE SERVICIO																																																																																																																																						
ORDINARIO: <input type="checkbox"/>	URGENCIA: <input type="checkbox"/>		11 VIGENCIA DE																																																																																																																																				
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 7	CS <input type="checkbox"/> PP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>																																																																																																																																						
12 DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:																																																																																																																																							
13 GRUPO A SUBROGAR:																																																																																																																																							
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>	CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>	CONSULTA MATERNO: <input type="checkbox"/>																																																																																																																																					
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>	AUX DE D ^o EN GABINETE: <input type="checkbox"/>																																																																																																																																					
AUX DE D ^o EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>	AUX DE D ^o EN GABINETE: <input type="checkbox"/>																																																																																																																																						
14 SERVICIO(S) A SUBROGAR																																																																																																																																							
CANTIDAD		ESPECIFICAR																																																																																																																																					
15 PROVEEDOR																																																																																																																																							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:																																																																																																																																					
DOMICILIO:		TEL:																																																																																																																																					
CONTRATO NO.:		AL:																																																																																																																																					
16 ELABORÓ		17 Vd. Bg. JEFE DE SERVICIO																																																																																																																																					
NOMBRE:		AUT. DIRECTOR																																																																																																																																					
MATRÍCULA:		18																																																																																																																																					
FIRMA:		19																																																																																																																																					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ																																																																																																																																							
NOMBRE:		RESPONSABLE:																																																																																																																																					
PACIENTE:		FAMILIAR: <input type="checkbox"/> PARENTESC: <input type="checkbox"/>																																																																																																																																					
DIRECCIÓN:		FIRMA:																																																																																																																																					
FECHA:		TEL:																																																																																																																																					

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio: 00075

CO/SJ/D/2026/0000075

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Toma, Digitalización e interpretación de Mastografías" e "Interpretación de Mastografías realizadas y enviadas por las Unidades Médicas"

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del Servicio Médico Subrogado de "Toma, Digitalización e Interpretación de Mastografías" e "Interpretación de Mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas" para el ejercicio 2026.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la prestación a partir de su formalización al 31 de marzo de 2026, sin perjuicio de que la entrega de los bienes o el inicio de la prestación de servicio pueda darse a partir del día siguiente de la comunicación del fallo en términos del Artículo 49 de la LAASSP y 129 del RLAASSP.

La vigencia de la contratación será a partir su formalización al 31 de marzo de 2026, sin perjuicio de que la entrega de los bienes o el inicio de la prestación de servicio pueda darse a partir del día siguiente de la comunicación del fallo en términos del Artículo 49 de la LAASSP y 129 del RLAASSP.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo

El plazo de la prestación de los servicios será a partir su formalización al 31 de marzo de 2026, sin perjuicio de que la entrega de los bienes o el inicio de la prestación de servicio pueda darse a partir del día siguiente de la comunicación del fallo en términos del Artículo 49 de la LAASSP y 129 del RLAASSP.

Condiciones del servicio

1. Para la Partida 1, la prestación del servicio se deberá de registrar la cita en una agenda electrónica que comparta la unidad con el proveedor, especificando la fecha y hora de la realización del estudio. El horario de atención podrá ser de lunes a viernes entre las 8:00 y la 20:00 hrs.
2. Las pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio de mastografía, el formato de solicitud de estudio subrogado con vigencia la cual puede ser a través de sello o bien impresión de vigencia.
3. El proveedor deberá informar a la unidad que paciente no acudió a su cita para la localización de la misma a través de la agenda electrónica.
4. El proveedor tomará el estudio, verificará que este correcta la toma y en caso de ser necesario realizar toma adicional.
5. El prestador de servicios deberá describir la impresión diagnóstica de los servicios otorgados de acuerdo a la clasificación de BIRADS, y enviar el reporte a la unidad en formato digital a través de un

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contratación.
COU/SI/DC/2026/000075

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- link por paciente en un tiempo máximo de 7 días naturales a través de correo electrónico al jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica.
- En el caso de encontrar in BIRADS 0, se deberá de realizar Ultrasonido de mama a más tardar 2 días después de la interpretación de la mastografía sin costo alguno para el instituto. (el proveedor deberá localizar a la paciente).
 - Para la Partida 2.** Las imágenes de la mastografía serán depositadas en un repositorio digital, asignado por el proveedor. El proveedor tendrá como máximo 3 días hábiles a partir de la publicación del fallo, para enviar el link a través de correo electrónico al jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx, fernando.garciaro@imss.gob.mx, con los permisos necesarios para subir las imágenes organizado en carpetas por cada paciente.
 - El proveedor deberá de realizar el reporte en forma digital y lo colocará en la carpeta de cada paciente a más tardar 7 días naturales a partir de la fecha en que la unidad ingresa las imágenes.
 - La unidad médica deberá de enviar al proveedor en forma semanal a través de oficio; la solicitud de estudio de mastografía, el formato de subrogación así como la vigencia de derechos de las mastografías subidas al repositorio.
 - Para ambas partidas.** En caso de detectar un BIRADS 4, 5 o 6, se deberá de hacer el reporte vía correo electrónico jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx, fernando.garciaro@imss.gob.mx en un tiempo máximo de 2 días hábiles. Así mismo para la partida 1 deberá de imprimir las imágenes en CD o USB tanto de la mastografía como del Ultrasonido.
 - El proveedor deberá de enviar en físico a la unidad de referencia a la oficina del administrador en un horario de 9 a 14:00 hrs. el reporte de procedimientos, la interpretación de la mastografía y ultrasonido (en caso de que aplique), así como la solicitud de mastografía debidamente requisitada por el medico radiólogo de acuerdo a los hallazgos encontrados, esto lo días 10 y 25 de cada mes. En caso de ser un día inhábil, se enviará al día hábil siguiente.
 - "EL PROVEEDOR"** deberá enviar **corte de los servicios los días 10 y 25 de cada mes** al correo electrónico del jefe de Servicio designado por el director de la unidad médica, alma.monterrosa@imss.gob.mx, contratos.colima@imss.gob.mx, fernando.garciaro@imss.gob.mx el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: nombre completo, número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, fecha de realización, diagnostico (clasificación BI-RADS), tipo de procedimiento y/o estudio (mastografía, mastografía con ultrasonido, interpretación) así como monto erogado por cada uno conforme al anexo 3. En caso de ser inhábil el día 10 ó 25, lo enviará el siguiente día hábil.
 - "EL PROVEEDOR"** se compromete a que, en caso de no poder realizar el estudio por falla del equipo y/o alguna otras situación, informará al administrador de la unidad de referencia el lugar en el que se podrá realizar el estudio sin costo agregado al instituto.
 - El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/SJ/D/2026/000075
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las dices requerentes, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.

15. El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura, lista de servicios otorgados en original y una copia, original de la solicitud de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados y entregarlo al administrador de cada unidad para su revisión.

Lugar

Para la **Partida 1** el servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, dentro de la **localidad de la unidad médica que solicita la subrogación.**

Para la **Partida 2** el servicio podrá ser otorgado en el estado de Colima.

Unidad	Domicilio y Teléfono	Responsable
UMF No. 17 Manzanillo, Colima	Avenida Parota Esquina pino N° 1 Col. Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. C.P. 28219 Teléfono 312-311-19-70	Dra. Adriana Martín del Campo Vázquez Directora
HGSZ MF No. 4, Tecomán, Colima	Calle Heroico Colegio Militar No. 1, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100 313-324-11-90	Dr. Raul Avalos Salazar Director

- c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 Y 101 del RLAASP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 18 de la LAASP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.**

El mecanismo de evaluación de la propuesta será por sistema binario, ya que de acuerdo con el artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dnos. requisitos, técnica y/o contratación.
 CO/JS/D/2026/000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



servicio a contratar.

- Copia del Aviso de funcionamiento vigente ante la COFEPRIS.
- Copia del Aviso de responsable sanitario vigente ante la COFEPRIS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el anexo técnico apeigándose a lo establecido en la ley general de salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.
- Licencia Sanitaria expedida por COFEPRIS O COESPRES vigente.
- **Para la Partida 1** Copia simple de Título y Cédula Profesional que lo certifique como técnico en radiología, así como evidencia de capacitación específica en mastografía.
- **Para la Partida 1 y 2** Copia simple de Título y Cédula Profesional que lo certifique como médico radiólogo, así como evidencia de capacitación específica en mastografía. Documento probatorio de que el médico que interpreta los estudios cuenta con el entrenamiento al menos de 6 meses para la interpretación de mastografías
- Para la partida 1 Copia simple del Programa Interno de Protección Civil certificado y vigente con el visto bueno de protección civil municipal y/o certificado estatal (vigente), ante el órgano de la materia, garantizando el Cumplimiento a la Normatividad, Leyes y Reglamentos Aplicables, mismas que en su Contenido Regular los Aspectos Técnicos Inherentes a las Medidas de Seguridad que todo Establecimiento de salud debe considerar para la Prestación de sus Servicios.
- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**
Se solicita al licitante evidencia fotográfica de las instalaciones y equipamiento solicitado por partida específica.
- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No Aplica**
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria**
Para la partida 1, el instituto durante el periodo de evaluación (posterior a la presentación de propuestas y antes de la emisión y publicación del fallo) realizará visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio, a través del departamento de conservación y servicios generales. Para realizar la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas, conforme a la **Anexo número 5 (cinco) "Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas Subrogadas"**
El instituto mexicano del seguro social podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorio para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.
- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**
PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Cálculo de las penas convencionales:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contratación.

CO/JS/DC/2026/000075



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACION E INTERPRETACION DE
MASTOGRAFIAS".

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NUMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Organismo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

PCA - %D X NDA X VSPA

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicable

%D = Porcentaje Determinado en la Convocatoria, Invitación, Cotización, Contrato o Pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de Días de Atraso.

VSPA = Valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al valor agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del instituto.

PENALIZACIONES:

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo y notificación de las penas convencionales. It details penalties for late delivery, late electronic reporting, and late notification of patients.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:
CO/SJ/DC/2026/000075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



j) **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma:**
No aplica

k) **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES:**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

No aplica

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de políticas, bases y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

No aplica

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos y no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y se apegará a documentación y firmas que marca el "Anexo 2: Normatividad de pago de las cuentas contables"

Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de Contrato
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y Vigente (IMSS, SAT e INFONAVIT).

Dicha documentación deberá ser entregado en el siguiente domicilio: Zaragoza No. 62, colonia centro, en Colima, Col. C. P. 28000 en caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 134 y 135 del reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio: COL/SJ/DC/2026/000075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 109 del reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura, lista de servicios otorgados en original y una copia, original de la solicitud de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en las Unidades Médicas Hospitalarias que solicitaron servicios.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la ODAO Regional Colima.
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contratante.
CO/SJ/D/2026/000075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADP Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las ditas requerencias, técnica y/o contratación.
CO/JSJ/DC/2026/000075

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y cinthia.amezcua@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx y/o tania.leon@imss.gob.mx.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **SERVICIOS**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **DIVISIBLE**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OADQ Regional Colima.
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contratante.
CO/SJ/D/2026/000075





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la Jefe de la Oficina de Contratos.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.

CO/SJ/D/2026/0000075



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS".

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.
CO/JS/DA/2026/000/0075





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-57-2026
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACION E INTERPRETACION DE
MASTOGRAFIAS".

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N05726-041-00

NUMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0030

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México
Instituto Mexicano del Seguro Social
Organismo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorandum N° 069001250100/CAOA/2026/00165
Colima, Colima, a 05 de marzo de 2026.

Lic. Luis Godínez Cruz
Titular Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En alcance al Memorandum 069001250100/CAOA/2026/0055 de fecha 22 de enero de 2026 y en
atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a
la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato, en el procedimiento de
contratación de Servicio Médico Subrogado de "Toma, Digitalización e Interpretación de
Mastografías" para el ejercicio 2026, en virtud de que únicamente se asignó la Partida 1,
correspondiente a la Unidad de Medicina Familiar No. 17 en Manzanillo, Colima.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato", and Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Dra. Jessica G. Lozada
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
C.P. Abril Geraldine Zepeda Zamora

Revisó:
C.P. Luis Iván Marín Chávez-Enc. C.AOA

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LGTIAIP).

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COA/JD/C2026/000075

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

